



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00896166- -UNC-ME#FCQ-proyecto de Promotores/as Estudiantiles en Salud Pública, Comunicación y Ambiente

VISTO:

La Resoluciones Decanales N° 1821/22, N° 2285/23 y N° 626/24.

La necesidad de la creación de espacios de promoción y fortalecimiento en la formación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas en relación a la vinculación con la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Promotores/as Estudiantiles en Salud Pública, Comunicación y Ambiente de la Facultad de Ciencias Químicas tiene por objetivo la formación de estudiantes mediante de talleres y encuentros interdisciplinarios, promoviendo la cultura científica y su divulgación, contribuyendo a la comprensión del valor de la ciencia para el progreso del bienestar social y la salud, así como consolidar espacios de intercambio y concertación con organizaciones sociales;

Que es necesario brindar a los estudiantes espacios que fortalezcan la vinculación con la sociedad;

Que como Institución Educativa Pública, la Universidad Nacional de Córdoba, tiene la responsabilidad de respetar y proteger los Derechos Humanos y el Ambiente, mediante su reconocimiento y promoción;

Que por nuestra formación disciplinar es necesario fortalecer la formación en Salud Pública, Comunicación y Ambiente;

Que es necesario autorizar y aprobar el programa del corriente año correspondiente a la nueva cohorte del proyecto Promotores/as Estudiantiles en Salud Pública, Comunicación y Ambiente 2025;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proyecto de Promotores/as Estudiantiles en Salud Pública, Comunicación y Ambiente correspondiente al año académico 2025 cuyos detalles se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que en el corriente año el proyecto estará coordinado por Facundo García y Agustina

Bongioanni, teniendo a su cargo la administración, organización y certificación de las actividades.

Artículo 3º: Establecer que las horas totales de participación de estudiantes y egresados/as de las carreras de grado de la FCQ-UNC serán reconocidas dentro del Programa de Compromiso Social Estudiantil.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.